



COMUNICADO OFICIAL

- **La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que engrosa el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva automática.**
- **La propuesta de fortalecer la prisión preventiva oficiosa y limitar la interpretación judicial del artículo 19 de la Constitución representa un riesgo significativo para los derechos humanos, al propiciar un sistema de justicia más rígido, menos equitativo y más susceptible a abusos.**

Ciudad de México, 14 de agosto de 2024.- A pesar de que la prisión preventiva oficiosa es una figura que violenta derechos humanos, el día de ayer la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen que amplía las conductas¹ que justifican la aplicación de esta medida cautelar. Además, tras su aprobación en lo general, el diputado Leonel Godoy Rangel (Morena) presentó una reserva para añadir la restricción la interpretación judicial del artículo 19 constitucional, limitando la protección conforme al principio pro persona y estándares internacionales.

La prisión preventiva oficiosa ya es un tema preocupante en el país, pues implica que una persona puede ser encarcelada sin juicio simplemente por ser acusada de ciertos delitos, independientemente de las circunstancias individuales del caso. De acuerdo al Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal, en 2023 señala que 46,192 personas privadas de su libertad bajo la medida de prisión preventiva oficiosa.² Fortalecer esta medida sin permitir interpretaciones más amplias puede resultar en abusos de poder y en la violación del principio de presunción de inocencia, los derechos a la libertad, así como a un juicio justo. La prisión preventiva debería ser la excepción y no la norma; limitar la interpretación judicial podría resultar en detenciones y privaciones de la libertad durante años sin sentencia.

La reserva presentada por el diputado Leonel Godoy es riesgosa para los derechos humanos por las siguientes razones:

- La propuesta para que el artículo 19 de la Constitución sólo pueda interpretarse de manera literal limita severamente la capacidad de las y los jueces para aplicar un enfoque más protector para las personas con base en tratados internacionales y convenciones de derechos humanos. El párrafo añadido obstaculiza el análisis de las condicionantes estructurales de discriminación y violencias a los que están sometidas las personas involucradas en conductas delictivas, impidiendo además comprender el contexto que podría explicar su participación o incluso identificar arbitrariedades en contra de personas sin responsabilidad penal.
- Al impedir el análisis judicial caso por caso, esto podría llevar a una aplicación automática y aún más rígida de la prisión preventiva de la que de por sí ya se practica. Esto aumenta el riesgo de actuaciones arbitrarias por parte de los cuerpos de seguridad, Ministerios Públicos y Fiscalías, como la fabricación de culpables, llevando a

¹ Al catálogo fueron agregadas las conductas de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, contrabando, actividades relacionadas con falsos comprobantes fiscales.

² INEGI, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipef/2024/#documentacion>



que personas inocentes o acusadas de delitos menores y sin acceso a una buena defensa legal puedan ser encarceladas injustamente por mucho tiempo y sin sentencia.

Como [alertamos anteriormente](#), cuando esta medida se impone ante supuestos relacionados con drogas, esto es aún más preocupante. El dictamen agregó como meritorio de prisión preventiva oficiosa al narcomenudeo, esto exacerba el enfoque punitivo en contra de personas que viven en pobreza, vulnerabilidad o están coaccionadas por el crimen organizado. Como lo hemos documentado, esta medida ya afecta en sobremanera a personas acusadas de delitos menores, pues tan sólo en 2022, las personas vinculadas por narcomenudeo a las que se les impuso prisión automática representó el 96.01% del total de personas privadas de su libertad por todos los delitos de drogas en sus dos modalidades.³

Es decir, las personas encarceladas por delitos menores tienen más probabilidades de ser encarceladas de manera automática que aquellas que son parte de las redes de macrocriminalidad. La prisión preventiva oficiosa no va a resolver los problemas de inseguridad del país ni afectará a las grandes redes del tráfico de drogas. Por el contrario, beneficiará la extorsión por parte de las autoridades a personas usuarias y/o a las más vulnerables involucradas en tales actividades.

Si el dictamen sigue avanzando tal y como fue avalado en la Comisión de Puntos Constitucionales, habrá de contribuir a la sobrepoblación en las cárceles, agravando las condiciones de vida en las prisiones, que ya son un problema grave en México. Esto puede llevar a violaciones adicionales de derechos humanos, como condiciones inhumanas de detención.

Desde Elementa rechazamos estas propuestas punitivas y exigimos a las y los legisladores que cumplan con su obligación de hacer valer la Constitución y se protejan los derechos de todas las personas revirtiendo y rechazando medidas arbitrarias.

Información de contacto

Aurora Sánchez Zavala
Estratega de Comunicación
aurora@elementaddhh.org

Redes sociales de Elementa DDHH

TW: [@ELEMENTADDHH](https://twitter.com/ELEMENTADDHH)
FB: [ElementaDDHH](https://www.facebook.com/ElementaDDHH)
IG: [@elementa_ddhh](https://www.instagram.com/elementa_ddhh)
www.elementaddhh.org

³ Elementa DDHH, Radiografía de la Prohibición, p. 97,
<https://elementaddhh.org/radiografia-de-la-prohibicion-politica-de-drogas-en-mexico-2018-2024-2/>